

ciones de Propios, y demas Rentas desta
Ciu. de St. el de arroyo con q. se han en
conuado como p. y no tenerlos puestos en
legajos con la devida Cordinaz. y años
y años p. a precaber su extracto (de q. ante
sultado bastante Sospecha respecto de lo q.
por q. se han cribado, y manifestado
p. su reconoum.) y poder en qualq. caso
to dar la Competente Ley. Que Contenido p.
poner el deuido Remedio. Mandó asimismo
se notiq. a los d. Ayuntamiento q. en
el referido term. de tres Meses junto
y en legajos los referidos auto con dritam
y Separar. y q. en lo Subreibo formen piezas
de lo d. Arim. con separar. y años, y puer.
to en legajos con sus rotulos, y Membretes
los Coloquen p. su d. en el Archivo de
esta Ciu. con los demas p. q. la pertenecer
can p. su Custodia, y Resguardo Vafola
multa y apercibim. q. queda prebenido
en el particular Anteced. y quanto
p. Festim. Dado p. Joseph Perez crien

